

Expediente N° 1429-2016

TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
REQUISITOS PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO

HOJA DE CONTROL DE REQUISITOS

PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DE MESA DE PARTES DEL TRIBUNAL Y PERSONAL DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL OSCE

Seleccione si no cumple	Número de requisito	Requisitos
	1	Formulario TCE-0000-FOR-0001 "Interposición de Recurso Impugnativo" debidamente llenado.
	2	Petitorio claro y preciso.
	3	Fundamentos de Hecho y Derecho.
	4	Pruebas Instrumentales.
X	5	Constancia del pago de la Garantía. (Ver características de la Garantía)
	6	Identificación de nomenclatura del procedimiento de selección e ítem(s) impugnado publicado en el SEACE
	7	Copia del Poder de Representación.
	8	Copia de D.N.I. del Impugnante o Representante.
	9	Firma del Impugnante o Representante
	10	Tres (03) juegos de la documentación solicitada (formulario y requisitos)
	11	Autorización de abogado (Nombre, N° de colegiatura y firma)
EN CASO SE TRATE DE CONSORCIO		
	12	Apellidos y Nombres de cada uno de los consorciados
	13	Firma del Representante Común señalado en la Promesa Formal de Consorcio
	14	Copia del Poder de representación de cada una de las partes consorciadas
	15	Copia de la Promesa Formal del Consorcio
	16	Copia del D.N.I. del representante legal o común del Consorcio.
	17	Copia del D.N.I. de los representantes de cada una de las partes consorciadas.

OBSERVACIONES

Detalle las observaciones encontradas.

SE DECLARA HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA:

DATOS

Nombre: *Josue S. Centobal Paredes*

73182585

Josue S.

DNI:
FIRMA
NOTA.- La Subsanación de observaciones se presentará por escrito dentro de un plazo de dos (02) días hábiles de haber tomado conocimiento de éstas, en caso contrario, se considerará automáticamente el recurso como "NO PRESENTADO".
ATENDIDO POR:
FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN

MEMORIA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO
OSCE
16 MAYO 2016
RECIBIDO
Hora: 4:25 N° Reg: 8608-2016
Por: [Firma]

EXP. 1429-2016

EXPEDIENTE N°



TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
INTERPOSICIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO
 (Debe ser llenado con letra imprenta)

Marque con un aspe "X"

TIPO DE RECURSO IMPUGNATIVO	
Recurso de Apelación (Procedimiento ordinario de recursos de apelación) o por el artículo 14 de la Ley N° 27444	
RECURSO DE REVISIÓN	<input type="checkbox"/>
RECURSO DE APELACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>

OFICINA DE PARTES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
OSCE
16 MAYO 2016
RECIBIDO
 Hora: 4:35 N° Reg: 8608-2016
 Por: *[Firma]*

PROCESO DE SELECCIÓN	
PROCESO ORDINARIO	<input checked="" type="checkbox"/>
PROCESO ESPECIAL SIMPLIFICADO	<input type="checkbox"/>
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADO	<input type="checkbox"/>
PROCESO ESPECIAL PARA PETROPERU S.A.	<input type="checkbox"/>

MODALIDAD DE SELECCIÓN	
SUBASTA INVERSA	<input checked="" type="checkbox"/>
CONVENIO MARCO	<input type="checkbox"/>

NOTA: El procedimiento como proceso ordinario a la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) aplica para los procesos de selección ordinarios y especiales. El procedimiento como proceso especial simplificado a la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) aplica para los procesos de selección ordinarios y especiales. El procedimiento como proceso abreviado a la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) aplica para los procesos de selección ordinarios y especiales. El procedimiento como proceso especial para Petroperu S.A. a la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) aplica para los procesos de selección ordinarios y especiales.

1.- DATOS DEL IMPUGNANTE

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL <i>(Según correspondiente)</i>		D.N.I./C.E./PAS. <i>(Usar el de persona natural)</i>	
GAP NEGOCIOS PERU S.A.C.			
ABREVIATURA <i>(Según correspondiente)</i>	N° REGISTRO EN EL RNP	R.U.C.	
GAP NEGOCIOS PERU SAC	B0402777	2106101144252	
DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA <input type="checkbox"/>			
Av. / Jr. / Calle / Paje:	JR. ITALIA	Nro. 1107	Of. Int:
Mza. Lote:	Urbanización: SAN PABLO	Distrito: LA VICTORIA	
Telefono: (01) 323-2070	Fax:	Correo electrónico: gapnegociosperu@gmail.com	

** No debe señalarse como domicilio procesal una Casa de la Central de Notificaciones del Poder Judicial, debido a que dicha Casa sólo recibe notificaciones dirigidas por el órgano jurisdiccional y no otras autoridades administrativas.

LLENAR SI ES CONSORCIO

DATOS DE LOS CONSORCIADOS			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL <i>(Según correspondiente)</i>	D.N.I./C.E./PAS. <i>(Usar el de persona natural)</i>	N° REGISTRO EN EL RNP
1			
2			
3			
4			

NOTA: En caso la cantidad de consorciados sea mayor a cuatro (04) deberán adjuntar la relación de consorciados consignando los datos solicitados en este último recuento.

2.- DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD		ABREVIATURA <i>(Según correspondiente)</i>	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS			
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		R.U.C.	
		20173173168192	
NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ^(*)			
SIE-SIE-I-2016-DEC-MDCH-1			
N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM(S) OBJETO DE IMPUGNACIÓN	VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM	MONTO DE LA GARANTÍA
01	ARIZOZ PUANDO EXTRA AZUCAR RUBIA 7	859,75450	S/. 25,792.64

Nomenclatura del Proceso de Selección - Conforme acuerdo en el SEACE y de acuerdo a las Bases Integridad de las Bases.

3.- USO DE LA PALABRA

Se solicita uso de la palabra: SI () NO ()
 En caso marque SI, llenar recuadros con las personas que hayan uso de la palabra.
 Para Proceso de Revisión y Subasta Inversa, el uso de la palabra será requerido en el primer escrito que se presente.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	TIPO DE INFORME A PRESENTAR <i>(Informe de Hecho y/o Legal y/o Técnico según correspondiente)</i>	D.N.I. / C.E. / PAS.	COLEGIATURA <i>(Si corresponde)</i>
1	CASTRO ZARATE DANTE	INFORME DE HECHO Y LEGAL	31478006	49835
2				

NOTA: Se otorgará el uso de la palabra a dos (02) personas como máximo.

4.- LECTURA DE EXPEDIENTE

Se autoriza a las siguientes personas a leer el expediente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	D.N.I. / C.E. / PAS.
1	CASTRO ZARATE DANTE	31478006
2		
3		

NOTA: En caso la cantidad de personas autorizadas a leer el expediente sea mayor a tres (03) deberán adjuntar el listado consignando los datos solicitados en este último recuento.

5.- REQUISITOS	
ADJUNTAR LO SIGUIENTE:	FOLIOS
1. Petitorio claro y preciso	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Fundamentos de Hechos y Derecho	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Pruebas Instrumentales	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Constancia de pago de la Garantía (Ver punto 7. Datos de la garantía)	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Aviso de Convocatoria publicado en el SEACE	<input checked="" type="checkbox"/>
6. Copia del Poder de Representación	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Copia del DNI del Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>
EN CASO SE TRATE DE CONSORCIO	
8. Promesa Formal de Consorcio	<input type="checkbox"/>
9. Copia del DNI del Representante Legal o Común del Consorcio	<input type="checkbox"/>
10. Copia de DNI de los Representantes Legales de las Partes Consorciadas	<input type="checkbox"/>
11. Copia de Poder de Representación de las Partes Consorciadas	<input type="checkbox"/>

En caso de que el monto del Proceso de Selección se encuentre en el rango de una LP, CP, ADP, la subasta será unánime, siempre que sea obligatoria.

Presentar 3 ejemplares de la documentación solicitada.

Documentación foliada (incluyendo anexos y formularios).

Si la Mesa de Partes hace observaciones a los requisitos del Recurso Impugnativo, el usuario cuenta con plazo de dos días hábiles de Haber tomado conocimiento de éstas para subsanar las observaciones para lo cual deberá comparecer lo señalado en la Mesa de Control de Requisitos TCE: 000-100-2016. En caso contrario, se considerará automáticamente el recurso como "NO PRESENTADO" y los recursos serán puestos a disposición del impugnante en Mesa de Partes del Impugnante de las Oficinas Zonales del OSCE.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA		
7.1.- CALCULO DE LA GARANTIA		
VALOR REFERENCIAL	% DEL VALOR REFERENCIAL	MONTO MINIMO DE LA GARANTIA
UNICO	3%	50 % UIT
POR CADA ITEM <input type="checkbox"/>	3%	50 % UIT
PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIAL PARA PETROPERU S.A.		
RECURSO DE APELACIÓN / REVISIÓN		
UNICO / POR CADA ITEM	1 % VALOR REFERENCIAL	
DEPOSITO EN CUENTA BANCO DE LA NACION - Nº DE CUENTA 00-068-199184		
NOTA: SE DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTIA POR EL EQUIVALENTE AL TRES POR CIENTO (3%) DEL VALOR REFERENCIAL DEL RESPECTIVO ÍTEM, ETAPA, LOTE O PAQUETE. SIN EMBARGO SOLO EN EL CASO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIAL DE PETROPERU S.A. LA GARANTIA SERA POR EL EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR REFERENCIAL.		
CUANDO SE IMPUGNAN VARIOS ÍTEMES LA GARANTIA A SER OTORGADA DEBERA CALCULARSE INDIVIDUALMENTE. EN NINGUN CASO LA GARANTIA SERA MENOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UNA (1) UNIDAD IMPOSITIVA VIGENTE.		
NOTA: 1.- EN LOS CASOS EN QUE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS SEAN INTERPUESTOS POR CONSORCIOS O EMPRESAS EXTRANJERAS NO DOMICILIADAS, SE GIRARA Y ENTREGARA (SEGUN SEA EL CASO) EL CHEQUE Y/O CARTA FIANZA A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DESIGNADA POR LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXTRANJERA. 2.- AL RESOLVERSE EL RECURSO Y SE DESIGNE A UNA PERSONA DISTINTA A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DESIGNADA POR LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EXTRANJERA A QUIEN SE GIRARA Y ENTREGARA EL CHEQUE Y/O CARTA FIANZA, DEBERA REMITIR UNA CARTA CON FIRMA LEGALIZADA DIRIGIDA A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL OSCE, EN EL CUAL SE DESIGNE A LA PERSONA AUTORIZADA.		

8.- BASE LEGAL
RECURSO DE APELACION - PROCESO CLÁSICO
Artículo 104 del D.S. N° 184-2008-EF, modificada por D.S. N° 138-2012-EF, artículo 53 del D.L. N° 10117, modificado por Ley N° 29873.
RECURSO DE APELACION - PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
Artículo 14 del D.S. N° 184-2008-EF.
RECURSO DE REVISIÓN - PETROPERU
Resolución N° 523-2009-OSCE/PRE de 11/12/2009. Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.
SOLICITUD DE USO DE LA PALABRA
Acuerdo N° 003-2007 en Sesión Plena del Tribunal de Contrataciones del Estado. Art. 117 D.S. N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF.

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, y conozco las sanciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, por lo que en caso de comprobarse que lo expresado en la presente declaración jurada no se ajusta a la verdad, aceptamos que se invalide el presente trámite y las acciones derivadas del mismo, así como OSCE inicie las acciones legales a que hubiere lugar, asumiendo la responsabilidad respectiva.

16 de Mayo de 2016

GAP NEGOCIOS PERU S.A.C.

MAGALI MEDINA CONDOR
 Gerente General

Cello y firma del representante legal o común

NOMBRE
 DNI / C.E / PAS
 CARGO


 Firma del Abogado

NOMBRE **DANTE CASTRO ZÁRATE**
 COLEGIATURA: **ABOGADO CAL N° 48835**

EXPEDIENTE N°



TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
INTERPOSICIÓN DE RECURSO IMPUGNATIVO

HOJA DE CONTROL DE REQUISITOS PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DE MESA DE PARTES DEL TRIBUNAL Y PERSONAL DE LAS OFICINAS ZONALES DEL SEACE		
REQUISITOS	Marque con una (X) si se cumple	OBSERVACIONES Detalle las observaciones encontradas.
1. Formulario TCE-0000-FOR-001 "Interposición de Recurso Impugnativo" debidamente llenado	1. <input type="checkbox"/>	
2. Texto claro y preciso	2. <input type="checkbox"/>	
3. Fundamentos de Hecho y Derecho	3. <input type="checkbox"/>	
4. Pruebas Instrumentales	4. <input type="checkbox"/>	
5. Constancia del pago de la Garantía (Ver características de la Garantía)	5. <input type="checkbox"/>	
6. Aviso de Convocatoria publicado en el SEACE	6. <input type="checkbox"/>	
7. Copia del Poder de Representación	7. <input type="checkbox"/>	
8. Copia del DNI del Representante Legal	8. <input type="checkbox"/>	
9. Firma del Representante	9. <input type="checkbox"/>	
10. Tres (03) juegos de la documentación solicitada (formulario y requisitos)	10. <input type="checkbox"/>	
EN CASO SE TRATE DE LP, CP, ADP O EL MONTO DEL PROCESO CORRESPONDA		
11. Autorización de abogado (Nombre, N° de colegatura y firma)	11. <input type="checkbox"/>	
EN CASO SE TRATE DE CONSORCIO		
12. Apellidos y Nombres de cada uno de los consorciados	12. <input type="checkbox"/>	
13. Firma del Representante Común del Consorcio	13. <input type="checkbox"/>	
14. Copia del Poder de representación de cada uno de las partes consorciadas	14. <input type="checkbox"/>	
15. Copia de la Póliza Fianza del Consorcio	15. <input type="checkbox"/>	
16. Copia del DNI del representante legal común del Consorcio	16. <input type="checkbox"/>	
17. Copia del DNI del Representante Legal Común del Consorcio	17. <input type="checkbox"/>	
SE DECLARA HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA:	ATENDIDO POR:	
DATOS	FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN	
NOMBRE:		
DNI:		
FIRMA		
<small>NOTA: La subsanación de observaciones se presentará por escrito dentro de un plazo de dos (02) días hábiles de haber tomado conocimiento de estas, en caso contrario, se considerará automáticamente el recurso como "NO PRESENTADO"</small>		

Exp. 1429-2016



SUMILLA:

Interpongo Recurso de Apelación al Ítem 1 (Arroz Pilado Extra y Azúcar Rubia Domestica) del Proceso de selección, Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-CS-MDCH, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

GAP NEGOCIOS PERU S.A.C., con N° de **RUC 20600144252**, representado por su Gerente General **MAGALI LISSETTE MEDINA CONDOR**, identificada con **D.N.I. N° 42215156**, con poder inscrito en la Partida Registral N°13375381, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Jr. Italia N° 1707, Dpto. 202, Urb. San Pablo, La Victoria - Lima, teléfono **N° (01) 323 - 2070**, y con correo electrónico: **gapnegociosperu@gmail.com**; expreso lo siguiente:

I. Petitorio:

INTERPONGO RECURSO DE APELACION del ITEM 01 (Arroz Pilado Extra y Azúcar Rubia Domestica), de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-CS-MDCH, contra la decisión del Comité de Selección que descalifica nuestra oferta, solicitando:

1. Se admita a trámite nuestro recurso de apelación contra la decisión del Comité de Selección que descalifica nuestra oferta, respecto del Ítem N° 01.
2. Se revoque la decisión del Comité de Selección de descalificar nuestra oferta, respecto del Ítem N° 01, declarando que si califica nuestra oferta económica.

II. Fundamentos de Hecho

1. En fecha 13 de abril de 2016, la Municipalidad Distrital de Chorrillos, convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-CS-MDCH, cuyo objeto es la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria".

2. Que, en el referido proceso de selección, y conforme consta en el Acta de Buena Pro de fecha 02 de mayo de 2016, nuestra propuesta económica presentada para el Ítem N° 01 (Arroz Pilado Extra y Azúcar Rubia Domestica) fue descalificada por el Comité de Selección, por supuestamente no reunir las condiciones establecidas en las bases; concretamente, precisando que el Registro Sanitario que adjuntamos, para el producto Arroz Pilado Extra, solo autoriza el tipo de envase "saco de polietileno" y no así el tipo de envase, requerido, "saco de polipropileno tejido".
3. Que, la calificación hecha por el Comité de Selección, es completamente errónea, ya que nuestro Registro Sanitario que adjuntamos, para el producto Arroz Pilado Extra, si autoriza tanto el tipo de envase "saco de polietileno" como también el tipo de envase "Saco de polipropileno"; siendo el único problema, el error en la lectura o interpretación de nuestro registro sanitario, por parte del comité de selección.
4. Que, la decisión del Comité de Selección nos causa perjuicio a nuestra parte, toda vez que nos quita la posibilidad de ocupar el segundo lugar entre las propuestas válidas, y tener la posibilidad de firmar el contrato, en caso que el primer lugar no llegue a firmar el contrato.
5. Por lo expuesto, solicitamos se revoque la decisión errónea del Comité de Selección, que DESCALIFICA nuestra oferta económica del Ítem N° 1; y, en consecuencia, se declare CALIFICADA nuestra oferta, conforme corresponde.

III. Fundamentos de Derecho:

Sustentamos la presente apelación en el artículo 95º, y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. Medios Probatorios

Como medios probatorios adjuntamos los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de otorgamiento de buena pro de fecha 02 de mayo de 2016.
2. Copia de la Información publicada en el SEACE, referente al proceso, materia de apelación.

3. Copia de nuestro Certificado de Registro Sanitario que adjuntamos al proceso de selección, para el producto Arroz Pilado Extra.

POR LO TANTO:

Señor Presidente, solicito se declare fundado nuestro recurso impugnatorio en todos sus extremos, revocando la decisión errónea del Comité de Selección de declarar la DESCALIFICACION de nuestra oferta económica para el Ítem N° 01; y en consecuencia, la declare CALIFICADA.

PRIMER OTROSI DECIMOS: Que, como anexos, adjuntamos los siguientes documentos:

Anexo 01: Copia del Acta de otorgamiento de buena pro de fecha 02 de mayo de 2016.

Anexo 02: Copia de la publicación del SEACE, referente al proceso, materia de apelación.

Anexo 03: Copia del Certificado de Registro Sanitario del producto arroz.

Anexo 04: Copia del RUC de nuestra representada.

Anexo 05: Copia de la vigencia de poderes de nuestro representante legal.

Anexo 06: Copia del DNI de nuestro representante legal.

SEGUNDO OTROSI DECIMOS: Que, nos reservamos el derecho de ampliar el presente escrito y/o subsanar las observaciones advertidas en la mesa de partes del Tribunal de Contrataciones del Estado al momento de su presentación.

Lima, 16 de mayo de 2016

GAP NEGOCIOS PERU S.A.C.

.....
MAGALI L. MEDINA CONDOR
Gerente General

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-CS-MDCH****REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS, NECESARIO PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA**

En el distrito de Chorrillos, siendo las 16:19 horas del 02 de Mayo del 2016, los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2016-MDCH, conformados por la Sra. Elizabeth Melissa Sernaque Paima (Presidente Suplente), la Lic. Adm. Laydi K. Salinas Ramos (Miembro Titular 1) y el Sr. Leonid Panéz Ramírez (Miembro Titular 2) se reunieron con la finalidad de efectuar el otorgamiento de la Buena Pro, del mencionado proceso.

Se da a conocer el reporte generado por el sistema luego de culminado el periodo de lances.

ITEM 1: ARROZ PILADO EXTRA Y AZUCAR RUBIA DOMESTICA

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA
1	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	S/730,000.00
2	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	S/760,000.00
3	20600144252	GAP NEGOCIOS PERU S.A.C	S/800,000.00
4	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	S/860,000.00
5	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	S/889,815.00
6	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	S/919,476.00
7	20518755162	VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS S.A.C	S/920,252.60
8	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	S/963,766.25

ITEM 2: FREJOL CASTILLA CALIDAD PRIMERA

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA
1	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	S/35,000.00
2	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	S/37,030.50
3	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	S/37,800.00
4	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	S/42,790.80
5	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	S/45,000.00
6	20600144252	GAP NEGOCIOS PERU S.A.C	S/46,200.00
7	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	S/46,900.00

ITEM 3: LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA
1	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	S/41,000.00
2	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	S/41,145.00
3	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	S/46,000.00
4	20600144252	GAP NEGOCIOS PERU S.A.C	S/53,900.00
5	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	S/55,000.00
6	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	S/55,000.00
7	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	S/59,051.30

ITEM 4: GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA
1	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	S/52,000.00
2	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	S/53,488.50
3	20600144252	GAP NEGOCIOS PERU S.A.C	S/53,900.00
4	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	S/59,250.00
5	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	S/69,500.00
6	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	S/69,946.50
7	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	S/83,072.99

ITEM 5: PALLAR CALIDAD EXTRA

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA
1	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	S/59,000.00

2	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	S/61.717,50
3	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	S/63.000,00
4	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	S/63.699,00
5	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	S/69.500,00
6	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PKATNAMU S.R.L	S/82.372,29

ITEM 6: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA
1	20518755162	VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS S.A.C	S/66.819,6
2	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AGUILES	S/68.950,00
3	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	S/72.000,00
4	20600144252	GAP NEGOCIOS PERU S.A.C	S/75.900,00
5	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	S/87.156,00
6	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	S/96.167,50
7	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	S/ 100.068,00

De acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 005-2016-OSCE/CD, se procede a verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases.

ITEM 1: ARROZ PILADO EXTRA Y AZUCAR RUBIA DOMESTICA**POSTOR: BUSINESS AYE E.I.R.L****VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N°1**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (**Anexo N°2**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**Anexo N°3**). (**CUMPLE**)

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ARROZ PILADO EXTRA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado Extra (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA a nombre del titular del registro, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias. (*"Según el Registro Sanitario adjunto correspondiente al producto ofertado según Declaración Jurada de Marca y Procedencia, para el Arroz Pilado Extra solo se valida el considerado en la marca MHIL RICE, se desprende que este no corresponde con el tipo de envase requerido, dice: saco de polietileno, y en las bases se requiere sacos de polipropileno tejido de primer uso*). (**NO CUMPLE**)
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M N° 449-2006-MINSA. (**CUMPLE**)

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL AZUCAR RUBIA DOMESTICA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Azúcar Rubia Domestica, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (**NO ADJUNTA**) (**NO CUMPLE**)
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a

Comité de Selección

una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. (CUMPLE)

El postor al no reunir las condiciones establecidas en las Bases es DESCALIFICADA

POSTOR: MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ARROZ PILADO EXTRA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado Extra (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA a nombre del titular del registro, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias. (CUMPLE)
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M N° 449-2006-MINSA. (CUMPLE)

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL AZUCAR RUBIA DOMESTICA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Azúcar Rubia Domestica, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias (CUMPLE)
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R:M N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: GAP NEGOCIOS PERU S.A.C

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ARROZ PILADO EXTRA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado Extra (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA a nombre del titular del registro, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias. (*Según el Registro Sanitario adjunto correspondiente al producto ofertado

Comité de Selección

según Declaración Jurada de Marca y Procedencia, para el Arroz Pilado Extra solo se valida el considerado en la marca MHIL RICE se desprende que este no corresponde con el tipo de envase requerido, dice: saco de polietileno, y en las bases se requiere sacos de polipropileno tejido de primer uso) (NO CUMPLE)

- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M N° 449-2006-MINSA. **(CUMPLE)**

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL AZUCAR RUBIA DOMESTICA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Azúcar Rubia Domestica, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias **(CUMPLE)**
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R:M N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. **(CUMPLE)**

El postor al no reunir las condiciones establecidas en las Bases es DESCALIFICADA

POSTOR: AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ARROZ PILADO EXTRA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado Extra (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA a nombre del titular del registro, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias. *("Según el Registro Sanitario adjunto, se desprende que este no corresponde con el tipo de envase requerido, dice: bolsas de polietileno, y en las bases se requiere sacos de polipropileno tejido de primer uso)*
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M N° 449-2006-MINSA. **(CUMPLE)**

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL AZUCAR RUBIA DOMESTICA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Azúcar Rubia Domestica, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. *("Según el Registro Sanitario adjunto, se desprende que este no corresponde con el peso neto por envase requerido, dice: 0.5 kg a 5 kg, y en las bases se requiere sacos de papel reforzado de 50 kg) (NO*

Comité de Selección

CUMPLE)

- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R:M N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. **(CUMPLE)**

El postor al no reunir las condiciones establecidas en las Bases es DESCALIFICADA

POSTOR: LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ARROZ PILADO EXTRA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado Extra (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA a nombre del titular del registro, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias. **(CUMPLE)**
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M N° 449-2006-MINSA. **(CUMPLE)**

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL AZUCAR RUBIA DOMESTICA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Azúcar Rubia Domestica, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. **(CUMPLE)**
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R:M N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. **(CUMPLE)**

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ARROZ PILADO EXTRA

Comité de Selección

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Arroz Pilado Extra (debe corresponder al grado de calidad, tipo de envase y peso neto por envase objeto del proceso), expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA a nombre del titular del registro, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias. (*Según el Registro Sanitario adjunto, se desprende que este no corresponde con el tipo de envase requerido, dice: saco de polietileno, y en las bases se requiere sacos de polipropileno tejido de primer uso*) **(NO CUMPLE)**
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M N° 449-2006-MINSA. **(CUMPLE)**

DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL AZUCAR RUBIA DOMESTICA

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Azúcar Rubia Domestica, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. **(CUMPLE)**
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R:M N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. **(CUMPLE)**

El postor **CALIFICA** con lo cual es pasible de otorgársele la Buena Pro.

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO DE LA OFERTA
1	20518692497	BUSINESS AYE E I R L	DESCALIFICADA
2	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	CALIFICA
3	20600144252	GAP NEGOCIOS PERU S.A.C	DESCALIFICADA
4	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	DESCALIFICADA
5	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	DESCALIFICADA
6	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	DESCALIFICADA
7	20518755162	VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS S.A.C	CALIFICA
8	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S R L	DESCALIFICADA

El nuevo orden de prelación entre las propuestas validas es el siguiente:

ITEM 1: ARROZ PILADO EXTRA Y AZUCAR RUBIA DOMESTICA

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ESTADO DE LA OFERTA	MONTO OFERTADO
1	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	CALIFICA	S/760,000.00
2	20518755162	VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS S.A.C	CALIFICA	S/920,252.60

Tomando en cuenta lo antes expuesto y al existir dos propuestas validas como minimo se resuelve otorgar la Buena Pro (del Item 1, de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-CS-MDCH-REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS, NECESARIO PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, a **ZENON AQUILES MARROQUIN BRAVO**, por una oferta económica, ascendente a **S/760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)**

Comité de Selección

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, firmando en señal de conformidad.

ITEM 2: FREJOL CASTILLA CALIDAD PRIMERA**POSTOR: AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C****VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL FREJOL CASTILLA CALIDAD PRIMERA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR: PACHECO TRADING S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL FREJOL CASTILLA CALIDAD PRIMERA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR: MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL FREJOL CASTILLA CALIDAD PRIMERA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)

Comité de Selección

- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL FREJOL CASTILLA CALIDAD PRIMERA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR: BUSINESS AYE E.I.R.L

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL FREJOL CASTILLA CALIDAD PRIMERA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR: GAP NEGOCIOS PERU S.A.C

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL FREJOL CASTILLA CALIDAD PRIMERA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR: LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL FREJOL CASTILLA CALIDAD PRIMERA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONDICION OFERTA
1	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	CALIFICA

Comité de Selección

2	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	CALIFICA
3	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	CALIFICA
4	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	CALIFICA
5	20518692497	BUSINESS AYE E I R L	CALIFICA
6	20600144252	GAP NEGOCIOS PERU S.A.C	CALIFICA
7	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	CALIFICA

Tomando en cuenta lo antes expuesto, se resuelve otorgar la Buena Pro del Item 2, de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-CS-MDCH- REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS, NECESARIO PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, a **AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C**, por una oferta económica, ascendente a **S/35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**

ITEM 3: LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA**POSTOR: MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES****VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N°1**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (**Anexo N°2**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**Anexo N°3**). (**CUMPLE**)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (**CUMPLE**)

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: PACHECO TRADING S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N°1**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (**Anexo N°2**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**Anexo N°3**). (**CUMPLE**)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (**CUMPLE**)

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N°1**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (**Anexo N°2**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**Anexo N°3**). (**CUMPLE**)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (**CUMPLE**)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR: GAP NEGOCIOS PERU S.A.C

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

NO PRESENTO DOCUMENTACION REFERENTE AL ITEM 3: QUEDA DESCALIFICADO

POSTOR: LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR: BUSINESS AYE E.I.R.L

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR: EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONDICION OFERTA
1	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	CALIFICA
2	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	CALIFICA
3	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	CALIFICA
4	20600144252	GAP NEGOCIOS PERU S.A.C	DESCALIFICADA
5	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	CALIFICA
6	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	CALIFICA

Comité de Selección

7	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	CALIFICA
---	-------------	---	----------

El nuevo orden de prelación entre las propuestas validas es el siguiente:

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONDICION OFERTA
1	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	CALIFICA
2	20419138906	PACHECO TRADING S.A.C	CALIFICA
3	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	CALIFICA
4	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	CALIFICA
5	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	CALIFICA
6	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	CALIFICA

Tomando en cuenta lo antes expuesto, se resuelve otorgar la Buena Pro del Item 3, de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-CS-MDCH- REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS, NECESARIO PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, a **MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES**, por una oferta económica, ascendente a S/41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES)

ITEM 4: GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA**POSTOR: MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES****VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N°1**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (**Anexo N°2**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**Anexo N°3**). (**CUMPLE**)
 - **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (**CUMPLE**)

El postor CALIFICA, con lo cual es pasible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: BUSINESS AYE E.I.R.L**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N°1**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (**Anexo N°2**). (**CUMPLE**)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**Anexo N°3**). (**CUMPLE**)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (**CUMPLE**)

El postor CALIFICA, con lo cual es pasible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: GAP NEGOCIOS PERU S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (**Anexo N°1**). (**CUMPLE**)

Comité de Selección

- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
 - **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
 - **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: PACHECO TRADING S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
 - **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
 - **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

En resumen se efectúa el siguiente cuadro:

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONDICION OFERTA
1	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	CALIFICA
2	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	CALIFICA
3	20600144252	GAP NEGOCIOS PERU S.A.C	CALIFICA
4	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	CALIFICA
5	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	CALIFICA
6	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	CALIFICA
7	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PKATNAMU S.R.L	CALIFICA

Tomando en cuenta lo antes expuesto, se resuelve otorgar la Buena Pro del Item 4, de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-CS-MDCH- REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS, NECESARIO PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, a **MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES**, por una oferta económica, ascendente a S/52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)

ITEM 5: GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA

POSTOR: MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
 - **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA PALLAR CALIDAD EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. (CUMPLE)

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR: PACHECO TRADING S.A.C

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA PALLAR CALIDAD EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el

Comité de Selección

SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. **(CUMPLE)**

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: BUSINESS AYE E.I.R.L

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**
 - **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA PALLAR CALIDAD EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. **(CUMPLE)**

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA PALLAR CALIDAD EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. **(CUMPLE)**

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**
 - **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA PALLAR CALIDAD EXTRA**
 - Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. **(CUMPLE)**

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: PACHECO TRADING S.A.C

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**

Comité de Selección

- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA PALLAR CALIDAD EXTRA**
- Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. **(CUMPLE)**

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro.

POSTOR: EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA PALLAR CALIDAD EXTRA**
Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento, otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004- 2011- AG. **(CUMPLE)**

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

En resumen se efectúa el siguiente cuadro detalle:

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ULTIMA OFERTA
1	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	CALIFICA
2	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	CALIFICA
3	20518692497	BUSINESS AYE E I.R.L	CALIFICA
4	20480650825	AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C	CALIFICA
5	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	CALIFICA
6	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	CALIFICA

Tomando en cuenta la antes expuesto se resuelve otorgar la Buena Pro del Item 5, de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-CS-MDCH- REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS, NECESARIO PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, a **MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES**, por una oferta económica, ascendente a S/59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)

ITEM 6: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**POSTOR: VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS S.A.C****VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Aceite Vegetal, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. **(CUMPLE)**
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción

Comité de Selección

dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la JR:M N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. **(CUMPLE)**

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Aceite Vegetal, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. **(CUMPLE)**
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la JR:M N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. **(CUMPLE)**

POSTOR: BUSINESS AYE E.I.R.L**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor **(Anexo N°1). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley **(Anexo N°2). (CUMPLE)**
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N°3). (CUMPLE)**
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Aceite Vegetal, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias **(CUMPLE)**
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSA El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la JR:M N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. **(CUMPLE)**

El postor CALIFICA, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR : GAP NEGOCIOS PERU S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

NO PRESENTO DOCUMENTACION REFERENTE AL ITEM 6 , QUEDA DESCALIFICADO

POSTOR: LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

Comité de Selección

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Aceite Vegetal, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (CUMPLE)
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSa El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M. N° 449-2006-MINSa y sus modificatorias (NO CUMPLE)

El postor queda **DESCALIFICADO**, por no cumplir con la totalidad de documentación requerida en bases.

POSTOR: EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATANMU S.R.L**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Aceite Vegetal, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (CUMPLE)
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSa El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la J.R.M. N° 449-2006-MINSa y sus modificatorias. (CUMPLE)

El postor **CALIFICA**, con lo cual es posible de otorgársele la Buena Pro

POSTOR: PACHECO TRADING S.A.C**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.**

- Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N°1). (CUMPLE)
- Declaración Jurada de acuerdo con el numeral 1 del Art. 31 del Reglamento de la Ley (Anexo N°2). (CUMPLE)
- Declaración Jurada Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°3). (CUMPLE)
- **DOCUMENTOS DE HABILITACION PARA EL ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto Aceite Vegetal, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según los artículos 102 y 105 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (CUMPLE)
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según R.M. N° 449-2006- MINSa El Plan HACCP deberá

Comité de Selección

aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la R.M N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias. **(CUMPLE)**

El postor CALIFICA con lo cual es posible de otorgarse la Buena Pro.

En resumen se da el siguiente cuadro detalle:

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONDICION OFERTA
1	20518755162	VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS S.A.C	CALIFICA
2	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	CALIFICA
3	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	CALIFICA
4	20600144252	GAP NEGOCIOS PERU S.A.C	DESCALIFICADO
5	20514062065	LUZ INVERSIONES MULTIPRODUCTS S.A.C	DESCALIFICADO
6	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	CALIFICA
7	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	CALIFICA

Nuevo Orden de Prelación

ORDEN DE PRELACION	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONDICION OFERTA
1	20518755162	VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS S.A.C	CALIFICA
2	10070091742	MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	CALIFICA
3	20518692497	BUSINESS AYE E.I.R.L	CALIFICA
4	20510965842	EXPORTANDO PRODUCTOS PAKATNAMU S.R.L	CALIFICA
5	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C	CALIFICA

Tomando en cuenta lo antes expuesto se resuelve otorgar la Buena Pro del ítem 6, de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2016-CS-MDCH- REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS, NECESARIO PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, a **VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS S.A.C**, por una oferta económica, ascendente a S/66,819.60 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 SOLES)

Sin otro tema que tratar, se firma en señal de conformidad.

Sra. Elizabeth Melissa Sernaque Paima
Presidente (S)

Lic. Adm. Laydi K. Salinas Ramos
Miembro Titular 1

Sr. Leonid Panéz Ramírez
Miembro Titular 2

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Lunes, 16 Mayo 2016 3:04 PM

Inicio

Bienvenido BUSINESS AYE E.I.R.L.

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 50 minuto(s) con 58 segundos

[Visualizar ficha de selección](#)

Cerrar Sesión

Mis procedimientos de selección

Bandeja de Oportunidades de Negocio

Buscar Procedimientos

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Listado de Constancias del Proveedor

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	255180
Nomenclatura	SIE-SIE-1-2016-OEC-MDCH-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30235 - Ley de Contrataciones del Estado

Información general de la entidad

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
Dirección legal	AV DEFENSORES DEL MORRO N° 550 (LIMA-LIMA-CHORRILLOS)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Bien
Descripción del Objeto	REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS, NECESARIO PARA L...
Valor Estimado Total	---
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	20.00 Nuevos Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	13/04/2016 19:17:00
Recurso de Apelación resuelto por	EL TRIBUNAL

Cronograma

Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/04/2016	13/04/2016
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	14/04/2016 00:01:00	28/04/2016 23:59:00
Apertura de ofertas y el periodo de lances	29/04/2016 09:00:00	29/04/2016 11:30:00
Otorgamiento de la Buena Pro	02/05/2016 10:00:00	02/05/2016

A TRAVES DEL SEACE (LIMA / LIMA / CHORRILLOS)

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	20131368152

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(2485416 KB)	13/04/2016 19:17:00	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(929035 KB)	13/04/2016 19:17:00	
3	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(64785 KB)	04/05/2016 09:46:05	

Ver listado de ítem

Listado de ítems

Ítem	Estado	Adjudicado
1 - ARROZ PILADO EXTRA Y AZUCAR RUBIA DOMESTICA Código CUBSO	Estado	Adjudicado

Denominación del Bien	SI	Cantidad	1 - Unidad
o Servicio común	SI	Valor Estimado Total	859754.50 Nuevos Soles
Reserva para Mype			
Paquete			

Postor	Ley de promoción de la Selva	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
10070091742 - MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	No	1	760000
2 - FREJOLCASTILLA CALIDAD PRIMERA		Estado	Adjudicado

Código CUBSO	5042180100329911	Ficha técnica	
Denominación del Bien	FREJOL CASTILLA	Cantidad	8229 - Kilogramo
o Servicio común	CALIDAD PRIMERA	Valor Estimado Total	53488.50 Nuevos Soles
Reserva para Mype	NO		
Paquete	NO		

Postor	Ley de promoción de la Selva	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
20480650825 - AGRONEGOCIOS & CIA S.A.C.	Si	8229	35000
3 - LENTEJA CALIDAD 1- EXTRA		Estado	Adjudicado

Código CUBSO	5042450100330415	Ficha técnica	
Denominación del Bien	LENTEJA CALIDAD 1-	Cantidad	8229 - Kilogramo
o Servicio común	EXTRA	Valor Estimado Total	57603.00 Nuevos Soles
Reserva para Mype	NO		
Paquete	NO		

Postor	Ley de promoción de la Selva	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
10070091742 - MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	No	8229	41000
4 - GARBANZO CALIDAD1-EXTRA		Estado	Adjudicado

Código CUBSO	5042681800330412	Ficha técnica	
Denominación del Bien	GARBANZO CALIDAD1-	Cantidad	8229 - Kilogramo
o Servicio común	EXTRA	Valor Estimado Total	61717.50 Nuevos Soles
Reserva para Mype	NO		
Paquete	NO		

Postor	Ley de promoción de la Selva	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
10070091742 - MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	No	8229	52000
5 - PALLAR CALIDAD EXTRA		Estado	Adjudicado

Código CUBSO	5042182700331452	Ficha técnica	
Denominación del Bien	PALLAR CALIDAD EXTRA	Cantidad	8229 - Kilogramo
o Servicio común		Valor Estimado Total	65832.00 Nuevos Soles
Reserva para Mype	NO		
Paquete	NO		

Postor	Ley de promoción de la Selva	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
10070091742 - MARROQUIN BRAVO ZENON AQUILES	No	8229	59000
6 - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE		Estado	Adjudicado

Código CUBSO	5015151300002526	Ficha técnica	
Denominación del Bien	ACEITE VEGETAL	Cantidad	16140 - Litro
o Servicio común	COMESTIBLE	Valor Estimado Total	77472.00 Nuevos Soles
Reserva para Mype	NO		
Paquete	NO		

Postor	Ley de promoción de la Selva	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
20518755162 - VALENTINA PROVEEDORES Y ASOCIADOS S.A.C.	No	16140	66819.6

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato



Ver oficinas de supervisión



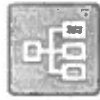
Ver listado de actividades



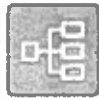
Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloqueos de constancia



**Ver
Notificaciones
de Supervisión**



**Ver integrantes y
encargado**

[Regresar](#)

Control Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143626 | Horario de Atención: 09:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Peru...

Requisitos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

29

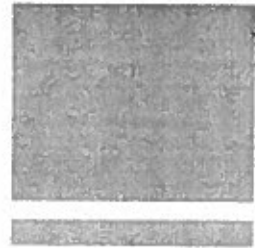
02767-2016

Exp. N°: 7942-2016-R

**MINISTERIO DE SALUD
PERU**

DIGESA

**DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL**



REGISTRO SANITARIO

Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA

AGROINDUSTRIA MHIL SAC

RUC: 20488962354

Calle MARGINAL NRO. K 71 , (FRENTE AL GRIFO SANTA MARTHA) - SAN HILARION - PICOTA - SAN MARTIN

Teléfono/Fax: -

Rep. Legal: MALDONADO PACHECO JORGE LUIS

B. ESTABLECIMIENTO

AGROINDUSTRIA MHIL SAC

Carr. MARGINAL NRO. K 71 , (FRENTE AL GRIFO SANTA MARTHA) - SAN HILARION - PICOTA - SAN MARTIN

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

**Código del Registro
Sanitario**

... Continúa en la página 2

D. REGISTRO

La Dirección General de Salud Ambiental autoriza la inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano de los productos descritos en el ítem C bajo las siguientes condiciones:

- a. La empresa y su representante legal son solidariamente responsables de que los productos descritos en el ítem C sean puestos en el mercado nacional en condiciones inócuas y aptas para el consumo humano.
- b. Cualquier cambio en el envase, presentación, requerirá una notificación a la DIGESA, la cual incorporará dicho cambio en el Registro, previa evaluación.
- c. La vigencia de la presente autorización de inscripción o reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas es de cinco años a partir de la fecha de su expedición.
- d. La empresa está obligada a rotular el(los) producto(s), cuyo Registro Sanitario se otorga, con arreglo a lo establecido en el art. 117° del Decreto Supremo 007-98-SA. "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- e. Esta inscripción está sujeta a vigilancia sanitaria por parte de DIGESA, la cual podrá revocarla.
- f. La empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIGESA cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó el Registro Sanitario a un producto o grupo de productos, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.
- g. Los Diseños de etiqueta son competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, conforme a lo establecido en Art. 5° de la Ley N° 28405 - Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados. La DIGESA solo tiene competencia en el marco de lo establecido en el Artículo 117° "Contenido del rotulado" del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con Decreto Supremo N° 007-98-SA.



02767-2016

Ex No. 7942-2016-R

**MINISTERIO DE SALUD
PERU**

DIGESA

**DIRECCION GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL**

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

- 1 ARROZ PILADO "MHIL RICE, RABBIT RICE, ARROSELVA", en envase primario / secundario: bolsa / saco de polietileno / biodegradable (alta y baja densidad, bopp), color envase: blanco, blanco opaco, transparente, cristal, cristal opaco (2 hasta 4 milésima de 20 g a 120 g, termosellable de polipropileno : estruido, laminado, tejido, sin tejido, de rafia de poliolefinas (medida envase: ancho (10cm. a 130cm) y largo (de 10cm a 130cm)), color de 10 g a 130 g, de peso neto 0.1 kg a 70 kg.
Vida Util del Producto: 36 meses
- 2 ARROZ PILADO "MHIL RICE, RABBIT RICE, ARROSELVA", en envase primario / secundario: bolsa / saco de polietileno / biodegradable (alta y baja densidad, bopp), color envase: blanco, blanco opaco, transparente, cristal, cristal opaco (2 hasta 4 milésima de 20 g a 120 g, termosellable de polipropileno : estruido, laminado, tejido, sin tejido, de rafia de poliolefinas (medida envase: ancho(10 cm. a 130 cm) y largo (de 10 cm a 130 cm)) de 10 g a 130 g, peso neto de: 0.1 kg a 70 kg
Vida Util del Producto: 36 meses
- 3 ARROZ PILADO "MHIL RICE, RIBBIT RICE, ARROSELVA", en envase primario / secundario: bolsa / saco de polietileno / biodegradable (alta y baja densidad, bopp), color envase: blanco, blanco opaco, transparente, cristal, cristal opaco (2 hasta 4 milésima de 20 g a 120 g , termosellable de polipropileno: estruido, laminado, tejido, sin tejido, de rafia de poliolefinas (medida envase: ancho (10cm. a 130cm) y largo (de 10cm a 130cm)), color de 10 g a 130 g, peso neto: 0.1 kg a 70 kg.
Vida Util del Producto: 36 meses

Código del Registro


**Sanitario
E1521116N
UGARMI**

**E1510916N
UGARMI**

**E1600416N
UGARMI**

Lima, 26 de febrero del 2016

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección General de Salud Ambiental
 Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis
 DIGESA



Lic. Milagros Bailetti Figueroa
 DIRECTORA EJECUTIVA



FICHA RUC : 20600144252 GAP NEGOCIOS PERU S.A.C.

Número de Transacción : 126812301

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: GAP NEGOCIOS PERU S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 17/02/2015
Fecha de Inicio de Actividades	: 17/02/2015
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: -
Comprobantes electrónicos	: -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 4744149
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 993521863
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: conta-grupo@outlook.es
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: LA VICTORIA
Tipo y Nombre Zona	: URB. SAN PABLO
Tipo y Nombre Vía	: JR. ITALIA
Nro	: 1707
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: 202
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 10/02/2015
Número de Partida Registral	: 13375381
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -

Origen del Capital
País de Origen del Capital

: NACIONAL
: -

33

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	17/02/2015	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	17/02/2015	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -42215156	MEDINA CONDOR MAGALI LISSETTE Dirección URB. CUETO FERNANDINI CAL. GARCIA Y GARCIA 175	GERENTE GENERAL	30/12/1983	18/02/2016	-
		Ubigeo LIMA LIMA LOS OLIVOS	Teléfono 15 - 3232070	Correo gapnegociosperu@gmail.com	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -42215156	MEDINA CONDOR MAGALI LISSETTE Dirección	SOCIO	30/12/1983	18/02/2016	-	50.00000000
		Ubigeo - - -	Teléfono 1 - 3232070	Correo gapnegociosperu@gmail.com		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -41308766	SANTOS WANG MANUEL ALEJANDRO Dirección	SOCIO	20/07/1981	10/02/2015	-	50.00000000
		Ubigeo - - -	Teléfono - - -	Correo -		

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás


DEPENDENCIA SUNAT

Fecha: 16/05/2016

Hora: 15:09

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL: **MAGALI LISSETTE MEDINA CONDOR**, REGISTRADO EN EL ASIENTO **C00001** Y SUS FACULTADES EN EL ASIENTO **A00001**, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL.- LIMA, 20-04-2016.

34



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GAP NEGOCIOS PERU S.A.C.**

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13375381

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE EL DR. MARIO GINO BENVENUTO MURGUYA, NOTARIO DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **CESAR AUGUSTO GUERRERO TORRES:** peruano, Empresario, quien manifiesta ser de estado civil soltero, identificado con D N I N° 10816599. Suscribe 10,000 acciones.
2. **MANUEL ALEJANDRO SANTOS WANG:** peruano, Empresario, quien manifiesta ser de estado civil soltero, identificado con D N I N° 41308766. Suscribe 10,000 acciones.

TITULO PRIMERO

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

ARTÍCULO PRIMERO.- La persona jurídica que se constituye se denominará "GAP NEGOCIOS PERU S A C", y tendrá como objeto principal dedicarse a realizar actividades de:

Comercialización, distribución, importación y exportación de alimentos, víveres, aceites y grasas comestibles, arroz, azúcar, menestras, bebidas, refrescos, Cereales, panes, productos confitería, miel y mermeladas, comidas instantáneas, pastas y purés, conservas, compotas, galletas, golosinas, snacks, postres, salsas, especias y aderezos, leche y productos lácteos, embutidos, quesos y huevos, carnes, líquores, cigarrillos, papeles y paños, artículos de limpieza, útiles de aseo personal

Preparación, envasado, distribución, representación, importación y exportación de productos alimenticios naturales y vegetales

Comercialización, importación y exportación de insumos y productos agropecuarios y forestales con valor agregado, de origen ecológico y orgánico. Captación y difusión de la biotecnología e hidroponía. Construcción y asesoría en la instalación de invernaderos.

Importación, exportación, comercialización, compra-venta, distribución y representación de productos naturales, tales como maca, noni, yacón y afines.

Distribución, comercialización, importación, exportación y representación de productos alimenticios de consumo humano como carnes de todo tipo, cereales, granos, verduras, legumbres, tubérculos, huevos, embutidos, alimentos en conserva, galletas, golosinas, insumos y productos de repostería, panadería, entre otros.

Producción, comercialización, distribución, exportación e importación de bebidas en general tales como agua, jugos, jarabes, zumos de frutas, refrescos, gaseosas, té, café y bebidas alcohólicas como cervezas, vinos, licores destilados y otros.

Producción, comercialización, distribución, exportación e importación de productos lácteos como leche líquida y procesada (desnatada y pasteurizada), leche en polvo, yogurt, quesos, mantequillas y margarinas.

Producción, comercialización, distribución, exportación e importación de frutas frescas, congeladas, procesadas y envasadas, frutas cristalizadas y mermeladas.

Producción, comercialización, distribución, exportación e importación de comida y accesorios para animales tales como alimentos procesados y en conserva, casaca, correas, juguetes y afines.

Compra, venta, diseño, importación y exportación de prendas de vestir y calzado, carteras, billeteras, casaca, otros maletas, maletines y otros.

Producción, fabricación, distribución, comercialización, exportación e importación de productos para el cuidado personal como jabones, aceites, cremas, tratamientos faciales y corporales, entre otros, así como artículos de perfumería.

Compra, venta, importación y exportación de artículos decorativos en plata, plaqué, cuero, loza, tejidos y materiales sintéticos como alfombras, cortinas, lámparas, muebles, jarrones, candelabros y productos afines.

Fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de productos y accesorios de

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

NO RECONOCER

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
PARTIDA REGISTRAL N° 13375381
CERTIFICADOS
21 ABR. 2016
ENTREGADO

Cada uno de los socios fundadores de Inscripción

Pág Solicitadas : 1M/2016-04/2016 14:00:01 Página 1 de 5
No existen Titulaciones pendientes y/o Suspendidos

Magalos Leonor Vasquez Reales
ABOGADO - CERTIFICADA
Zona Registral N° IX

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL: **MAGALI LISSETTE MEDINA CONDOR**, REGISTRADO EN EL ASIENTO **C00001** Y SUS FACULTADES EN EL ASIENTO **A00001**, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL.- LIMA, 20-04-2016.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13375381

sunarp

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GAP NEGOCIOS PERU S.A.C.**

limpieza como detergentes, bolsas, escobas, cepillos, basureros, franelas, guantes y productos afines
 Comercialización importación y exportación de útiles de escritorio tales como papelería, bolígrafos, lapices y demás.
 Compra venta distribución, representación, importación y exportación de equipos de cómputo tales como PC, notebook monitores, impresoras, scanner, teclados, mouse y demás accesorios.
 Importación exportación, comercialización y distribución de toda clase de artefactos eléctricos electrónicos como televisores, refrigeradoras, cocinas, hornos, licuadoras, ollas, planchas y otros, así como cámaras fotográficas, equipos de música, equipos de calefacción y aire acondicionado y similares.
 Representación fabricación importación, exportación y comercialización de vehículos automotores en general como motocicletas, automóviles, camiones, camionetas, tractores, montacargas y en general toda la línea automotriz, así como repuestos, accesorios, llantas, lubricantes, aditivos y demás productos afines.
 Compra y venta, distribución, exportación e importación de artículos y accesorios diversos tales como productos textiles y artículos en general confeccionados con materias textiles, prendas de vestir, artículos de cuero, maletas, bolsos y similares, calzado, artículos de tocador, perfumes, joyas, libros, revistas y otras publicaciones, artículos de papel y cartón, productos de cerámica y vidrio, artesanía, artículos de cuchillería y otros de metal, artefactos electrodomésticos, vehículos automotores y accesorios, motocicletas, bicicletas, muebles, instrumentos musicales, artículos deportivos, productos de ferretería, juegos y juguetes, enseres domésticos, alimentos, bebidas y tabaco en general.
 Además podrá administrar establecimientos de servicios alimenticios y recreacionales, así como servicios de transporte.
 Servicio de taxi y remise, delivery y courier. Servicio de transporte de personas y carga a nivel nacional, servicio de movilidad escolar y transporte para turismo.
 Compra venta alquiler, comercialización, importación y exportación de vehículos automotores, maquinaria liviana y pesada, repuestos y accesorios para vehículos automotores y afines.
 Implementación de boletaje, servicio de control y supervisión para la venta de boletos, servicio de control de frecuencias a empresas de transporte público, control y supervisión de servicio a empresas de transporte, asesoría en temas de transporte y afines.
 Servicio de despacho, packing, almacenaje de todo tipo de mercadería y afines; servicios de transporte de carga liviana, ligera y pesada, reparto, distribución.
 Asimismo podrá desarrollar todas las actividades anexas y conexas al objeto social, y aquellas que se acuerden en Junta General de Accionistas, sin más limitaciones que las que establecen las leyes de la República.
 Además la sociedad podrá abrir sucursales dentro del territorio de la República o en el exterior.
 Su domicilio es la Ciudad de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima y su duración es indefinida incluyendo sus actividades en la fecha de la inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro de Personas Jurídicas.

TITULO SEGUNDO
Capital y Acciones

ARTICULO SEGUNDO.- El Capital de la Sociedad es de S/ 20.000,00 (Veinte Mil y 00/100 nuevos soles) en efectivo representado por 20.000 (Veinte Mil) acciones nominativas de un valor nominal de S/ 1,00 (Un nuevo sol) cada una integralmente suscritas y pagadas.

TITULO TERCERO
Junta de Accionistas

ARTICULO TERCERO.- La Junta General de Accionistas es el órgano máximo de la Sociedad, tiene las facultades prescritas en la Ley General de Sociedades, la oportunidad de reunión, el quórum, los acuerdos, las convocatorias, y tanto lo relativo a su funcionamiento, observará lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Ley General de Sociedades.

TITULO CUARTO
Del Directorio y la Gerencia

ARTICULO CUARTO.- La sociedad no tendrá Directorio, sus funciones serán ejercidas por el Gerente General en aplicación de lo estipulado en el artículo 247 de la Ley 26887.
ARTICULO QUINTO.- La sociedad podrá tener mas de un gerente.

No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

MAGALI LISSETTE MEDINA CONDOR

Abogado Leonor Vasquez Rzaategui

1806400 - CERTIFICADA UCR

Zona Registral N° IX - Sede

P. 444

Solicitadas

IMPRESION 20/04/2016 14:00:01 Página 2 de 5

No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL: **MAGALI LISSETTE MEDINA CONDOR**, REGISTRADO EN EL ASIENTO **C00001** Y SUS FACULTADES EN EL ASIENTO **A00001**, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL.- LIMA, 20-04-2016.

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13375381

sunarp

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GAP NEGOCIOS PERU S.A.C.**

El Gerente General dirige la marcha administrativa y es el representante legal de la sociedad con todas las facultades del mandato conforme al Código Civil y los poderes de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil, los que podrá sustituir conforme al artículo 77 del mismo código y readquirir cuantas veces sea necesario y otorgar la facultad de emplazamiento conforme el artículo 436 del Código Procesal Civil. Asimismo, tendrá las facultades a que se refieren la Ley 29497.

El Gerente General a sola firma, podrá representar a la sociedad ante la SUNAT, SUNARP, municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias, así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en los procesos laborales judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes con las facultades señaladas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

Además el Gerente General a sola firma, podrá abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos, de custodia, depósitos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros, autorizar cargos, abonos y abregarse en cuenta corriente, con o sin garantía mobiliaria, hipotecaria y/o fianza en todo tipo de instituciones de crédito; efectuar cobros de giros y transferencias, acordar la validez de transferencias incluidas las transferencias electrónicas de fondos, contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas, girar, aceptar, emitir, suscribir, avalar, afianzar, endosar en propiedad, en procuración, en garantía, en fideicomiso, descontar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar y cancelar todo tipo de títulos valores tales como letras de cambio, cheques, pagarés, facturas conformadas, facturas negociables, certificados de depósito, warrants, conocimientos de embarque, cartas porte, títulos de crédito hipotecario negociable, certificados de suscripción preferente, certificados bancarios en moneda nacional y certificados bancarios en moneda extranjera pudiendo incluir todo tipo de cláusulas especiales en títulos valores como cláusulas de prelación, cláusulas de pago en moneda nacional o moneda extranjera, cláusulas liberatorias de protesto, endosar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio pagarés, facturas conformadas, cheques, títulos de crédito hipotecario negociable y en general todo tipo de títulos valores así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas fianza o fianzas bancarias, cartas de crédito, certificados de depósito, warrants, certificados de depósito negociable, certificados bancarios en moneda extranjera o en moneda nacional, incluyendo su constitución, fianza y/o avales, celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo, con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica, con o sin garantías; dar en garantía mobiliaria, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas y cualquier otra garantía, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorro, cooperativas o cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; en general celebrar todo tipo de obligaciones de crédito, con las que la sociedad garantice u obtenga beneficio o crédito a favor y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar, bienes de o para la sociedad, sean muebles o inmuebles, así como celebrar todo tipo de contratos preparatorios, contratos de promesa de contratar, contratos de opción, arrendamientos confirmatorios, benéficos, contratos de arrendamiento, dación en pago, comodato, usc, usufructo superficie, cesión de derechos y cesión de posición contractual, modificación de condiciones, tanto de manera activa como pasiva, sobre toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles de la empresa; transferir y condonar obligaciones; celebrar contratos de fideicomiso así como dar los bienes de la sociedad en fideicomiso de garantía y administración, celebrar contratos de leasing, arrendamiento financiero, lease back, factoring, underwriting, escrowaccount, jointventure, franchising, concesión, knowhow, transferencia de tecnología, advanceaccount, colaboración empresarial; solicitar cartas fianza, tarjetas de crédito, reportes, descuentos comprar y vender acciones, en bolsa o fuera de ella, sea en moneda nacional o extranjera; constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas, sea en el país o el extranjero, negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, forwards, futuros, opciones, swaps y depósitos estructurados; pudiendo suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario para tales fines o relacionado con dichas operaciones, así como



IMPRESION 20/04/2016 14:00:01 Página 3 de 5
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

LEONNY VASQUEZ RABAGUI
BOCCADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL: **MAGALI LISSETTE MEDINA CONDOR**, REGISTRADO EN EL ASIENTO **C00001** Y SUS FACULTADES EN EL ASIENTO **A00001**, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL.- LIMA, 20-04-2016.

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13375381

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GAP NEGOCIOS PERU S.A.C.**

resolverlos o dejarlos sin efecto por mutuo disenso, celebrar conciliaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales, pudiendo conciliar y disponer de los derechos en materia de conciliación, suscribir el acta conciliatoria o los documentos necesarios para ello, ejercer la representación en procesos arbitrales, pudiendo nombrar árbitros y acordar procedimientos para el nombramiento respectivo, recusarlos, pactar o celebrar convenios arbitrales y compromisos necesarios para someter a arbitraje controversias y/o derechos de libre disposición, así como para renunciar al arbitraje por lo que gozará de todas las facultades establecidas en las diferentes disposiciones legales que los regulan, representar a la empresa en las juntas de accionistas o socios, donde la sociedad sea accionista o socia, otorgar, sustituir, delegar y revocar poderes, intervenir en licitaciones y concursos públicos, y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles y/o bancarios, con cualquier persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera, así como suscribir los instrumentos públicos y privados que hubiere lugar, y para la celebración y ejecución de los actos y contratos correspondientes al objeto social.

TITULO QUINTO

Distribución de Utilidades

ARTICULO SEXTO.- Las utilidades de la Sociedad se distribuirán entre los socios según lo acuerde la Junta General deduciendo las reservas, amortizaciones y castigos que de acuerdo a ley aprueben.

TITULO SEXTO

Modificación de Estatuto

ARTICULO SEPTIMO.- El Estatuto podrá ser modificado por la Junta General de Accionistas

TITULO SEPTIMO

Balance

ARTICULO OCTAVO.- El balance se realizará de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades. Debiendo realizarse además balances mensuales para el mejor control y funcionamiento de la Sociedad.

TITULO OCTAVO

Disolución, Liquidación y Extinción de la Sociedad

ARTICULO NOVENO.- La disolución, liquidación y extinción de la sociedad, se sujeta a lo dispuesto por los artículos penúltimos de la Ley General de Sociedades.

TITULO NOVENO

Disposiciones Transitorias

ARTICULO DECIMO.- Se nombra como

- Gerente General al señor **GUERRERO TORRES CESAR AUGUSTO** identificado con D.N.I. N° 10816599

El título fue presentado el 10/02/2015 a las 04:40:48 PM horas, bajo el N° 2015-00140728 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 125.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004890-94.- LIMA, 11 de Febrero de 2015.

[Firma manuscrita]

AMANDA BEATRIZ MENDOZA TUPAYACHI
Registrador Público (s)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma manuscrita]
Milagros Leonor Vasquez Restrepo
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copie Certificado
En Inscripción al Dosis
Las 13:00 AM Pendientes de Inscripción
No hay Titulos Suspendidos y/o Anulados

IMPRESION 20/04/2016 14:00:01 Página 4 de 5
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

SE CERTIFICA LA VIGENCIA DEL GERENTE GENERAL: **MAGALI LISSETTE MEDINA CONDOR**, REGISTRADO EN EL ASIENTO **C00001** Y SUS FACULTADES EN EL ASIENTO **A00001**, DE LA PRESENTE PARTIDA REGISTRAL.- LIMA, 20-04-2016.

sunarp

VIGENCIA
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
S.A. NEGOCIOS PERU S.A.C.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13375381

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 16/02/2016 SE ACORDA REMOVER EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL AL SR CESAR AUGUSTO GUERRERO TORRES, REVOCÁNDOSE ASÍ MISMO TODOS LOS PODERES QUE SE LE HAYA OTORGADO Y NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL A **MAGALI LISSETTE MEDINA CONDOR** IDENTIFICADA CON DNI N° 42115156 QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO TENDRÁ LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD

EL ACTA CONSTA DEL FOLIO 02 AL 04 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE LIMA ISAAC HIGA NIÑAMURA CON FECHA 10/12/2015 BAJO EL N° 12888-2015 SEGUN COPIA CERTIFICADA POR EL REFERIDO NOTARIO CON FECHA 17/02/2016 (C.C. 12116)

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 18-02-2016 A LAS 03:58:39 PM HORAS BAJO EL N° 2016-00162871 DEL TOMO DIARIO 0492 DERECHOS COBRADOS S/ 41 00 BOLETIN CON RECIBO(S) NUMEROS 00000950-30-LIMA, 01 DE MARZO DE 2016

EDUARDO GUERRERO ABARCA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Miguel Leonor Vasquez Reategui
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas IMPRESION 20/04/2016 14:00:01 Página 5 de 5
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

